

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **10 DIC. 2010**

VISTO: la realización de diversas reuniones y entrevistas que se llevarán a cabo en las ciudades de Washington D.C. y Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 12 y 18 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de participar en las mismas procede se designe en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino;

II) que por los itinerarios de vuelos el señor Prosecretario de la Presidencia de la República partirá de la ciudad de Montevideo el día 12 de diciembre de 2010, arribando a la misma el día 19 de diciembre del 2010;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 89/000 de 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 12 al 19 de diciembre de 2010 al señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Diego I. Cánepa Baccino a fin de participar de diversas reuniones y entrevistas que se llevarán a cabo en las ciudades de Washington y Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 12 y 18 de diciembre de 2010.

2º.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino 3 (tres) días de viáticos en la ciudad de Washington D.C. a U\$S 508,20 (dólares estadounidenses quinientos ocho con 20/100) diarios, y 5 (cinco) días de viático en la ciudad de Nueva York, a U\$S 529,20

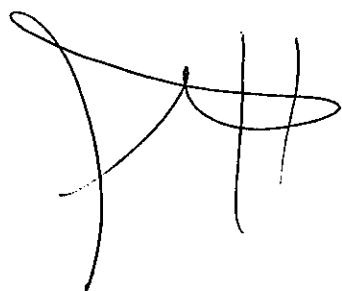
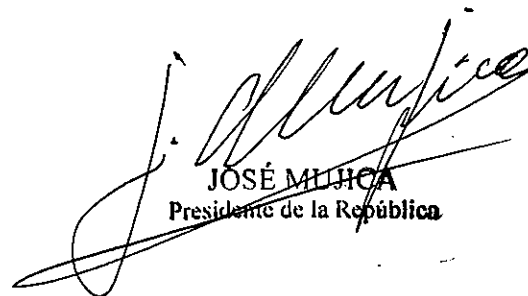
(dólares estadounidenses quinientos veintinueve con 20/100) diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Washington D.C.- Nueva York- Montevideo, el que no podrá superar el monto de U\$S 6.500 (dólares estadounidenses seis mil quinientos), se abonará con cargo al Grupo 2.0.0 Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text "JOSÉ MUJICA" and "Presidente de la República" in bold, black, sans-serif font.